



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

0

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XV, 7 fracción V y 8 fracción VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 2 fracción I, inciso J, 3, 5 fracción I, 17 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y punto 3.7 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, procura los servicios necesarios por medio de programas de bienestar social para los militares y sus derechohabientes.

Que desde el año de 1967, esta Institución ha construido y equipado seis Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), uno en la Primera Zona Naval con sede en Ciudad Madero, Tamps., uno en la Décimo Segunda Zona Naval con sede en Salina Cruz, Oax., dos en el Cuartel General del Alto Mando con sede en el Distrito Federal, uno en la Octava Región Naval con sede en Acapulco, Gro. y uno en la Sexta Región Naval con sede en Manzanillo, Col., donde la población de derechohabientes es mayor. Sin embargo, aún resultan insuficientes para satisfacer la demanda que requiere el personal naval de los diversos Mandos Navales distribuidos en ambos litorales de la República Mexicana.

Que los CENDI, tienen la finalidad de apoyar a las madres que se encuentran en el servicio activo de la Armada de México y que no cuentan con apoyo para la educación y atención de sus hijos menores, cuya edad oscila entre los 45 días de nacidos y los 5 años con 11 meses.

Que los CENDI construidos por esta Dependencia con anterioridad, no han sido designados con un nombre que los identifique como parte de esta Dependencia del Gobierno Federal, lo cual sería apropiado para denotar y fortalecer su sentido de identidad y pertenencia institucional.

Que con cargo al programa de "Construcción de Obras menores en apoyo a las instalaciones de la Secretaría de Marina", se llevó a cabo la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en Lázaro Cárdenas, Mich., el cual quedó terminado el pasado 19 de noviembre del 2008; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de enero del año dos mil nueve, se crea el "Centro de Desarrollo Infantil Naval de Lázaro Cárdenas" (CENDINLAC), con sede en la Décimo Zona Naval, Lázaro Cárdenas, Michoacán.



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

1)

-HOJA DOS-

Segundo. El "CENDILAC", tendrá como misión, otorgar el servicio de atención y educación a la población infantil derechohabiente de los militares en el servicio activo de la Armada de México, de acuerdo a sus capacidades y con base a las directivas que para citado servicio emita la Oficialía Mayor de Marina, a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

Tercero. El "CENDINLAC", dependerá orgánica, militar y operativamente de la Décima Zona Naval, técnica y administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social.

Cuarto. El "CENDINLAC", elaborará la propuesta de su Estructura y Planilla Orgánica y la Oficialía Mayor de Marina la validará bajo los lineamientos establecidos.

Quinto. El "CENDINLAC", elaborará sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, los cuales serán aprobados por la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Sexto. El "CENDINLAC", en coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, efectuará las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública, para la obtención de su registro.

Séptimo. Los gastos de creación y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2010.

Octavo. Con fecha primero de enero del año dos mil nueve, los CENDI creados con anterioridad, serán denominados como a continuación se indica:

"Centro de Desarrollo Infantil Naval de Ciudad Madero, Tamps." (CENDINMAD) en la Primera Zona Naval

"Centro de Desarrollo Infantil Naval de Salina Cruz, Oax." (CENDINSAL) en la Décimo Segunda Zona Naval.

"Centro de Desarrollo Infantil Naval de México" (CENDINMEX I) localizado en las instalaciones Navales de San Pablo, Tepetlapa, en el Cuartel General del Alto Mando y "Centro de Desarrollo Infantil Naval de México II" (CENDINMEX II) localizado en el Centro Médico Naval.

Cont. hoja tres -



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 0

-HOJA TRES-

"Centro de Desarrollo Infantil Naval de Acapulco, Gro" (CENDINACA) en la Octava Región Naval.

"Centro de Desarrollo Infantil Naval de Manzanillo, Col" (CENDINMAN) en la Sexta Región Naval.

Noveno. Los CENDI creados con anterioridad, efectuaran las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública, para obtener su registro conforme a su nueva denominación y actualizarán sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, los cuales serán aprobados por la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a primero del mes de enero del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA